

Universidad de Concepción
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Escuela de Derecho



**“RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS EN LA CONSTRUCCIÓN,
ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL 27F”**

Memoria de Prueba para optar al grado de
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

Laura Kuncar Hempel

2017

INTRODUCCIÓN

En esta memoria de prueba se pretenderá analizar cómo se va a ejercer la acción de responsabilidad en caso de que producto de la ocurrencia de un sismo se generen perjuicios y daños a los propietarios de los inmuebles y a los terceros, y que tengan como causa un vicio o defecto en la construcción.

Se estudiarán las distintas vías que nos entrega la legislación para ejercer dicha acción, tanto la contemplada en el Código Civil como la de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

La finalidad principal de este trabajo es la de analizar la forma en que han fallado nuestros tribunales respecto a las demandas interpuestas en virtud de los perjuicios sufridos como consecuencia del terremoto del 27 de Febrero de 2010, para que así en un posterior sismo sea más sencillo para la víctima conocer el procedimiento a seguir, y para los agentes de la construcción defenderse de un eventual conflicto.

Para lograr este objetivo, analizaremos primero el régimen contenido en el Código Civil y los fallos existentes al respecto, y posteriormente procederemos a analizar la jurisprudencia relacionada con la aplicación de la Ley General de Urbanismo y Construcción, refiriéndonos a cada uno de los aspectos regulados en dicha Ley.

Indagaremos acerca de cuáles son los requisitos para que sea procedente una demanda de responsabilidad por vicios en la construcción, tanto los señalados por la doctrina como por la jurisprudencia.

Se estudiará también cuál es la responsabilidad que corresponde a cada uno de los agentes de construcción por los daños que sufra el inmueble producto de un defecto de construcción, y cómo se ha fallado al respecto en las distintas sentencias relacionadas con esta materia.

Además, se indagará acerca de cuáles son las posibles defensas que se pueden esgrimir por ellos, analizando si en la práctica los tribunales le han dado cabida o no y bajo qué supuestos ello ha ocurrido.

Lo que nos motiva a realizar este trabajo es que en relación a las demandas por daños en la construcción producto del terremoto ocurrido en la ciudad de Concepción, se ha fallado en diversos sentidos por nuestros tribunales, interpretándose de manera diversa en cada uno los aspectos relacionados con las demandas por vicios en la construcción. Es por esto que lo que buscamos es que en el futuro sea menos complejo para un eventual demandante o demandado, pues conocerán cuál es la interpretación que se ha dado mayoritariamente a la normativa existente, ya que si bien al parecer la legislación es clara al regular esta materia, en la práctica, al aplicarse de diversas formas por los sentenciadores, no ha quedado tan claro cómo ha de seguirse el procedimiento.